

RECONOCE DEUDA Y DISPONE PAGO DE
COTIZACIONES PREVISIONALES EN AFP CUPRUM.

DECRETO N°

130

22 FEB. 2017

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- El DFL 1-3063 del Ministerio del Interior;
- 2.- La Ley 19.278 en su Artículo N° 5 y 21.
- 3.- Boletín Laboral N° 163, en el cual la Municipalidad de Temuco aparece con informe por parte de AFP CUPRUM.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 25 de fecha 30.01.2017, a través del cual se instruye investigación sumaria al Departamento de Educación para determinar eventuales responsabilidades administrativas.
- 5.- Decreto Alcaldicio N°035 de fecha 17.02.2017, que ordena el pago de la deuda previsional a AFP CUPRUM.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

CONSIDERANDO:

- Que, existe deuda por concepto de Cotizaciones Previsionales a favor de la Sra. Anita Navarrete Pinilla correspondientes al periodo agosto de 1994.
- Que, la AFP ha informado dicha deuda en el Boletín Laboral la cual es necesario regularizar.
- Los valores originales por cotizaciones previsionales han sido actualizados al 28 de febrero de 2017 en intereses, reajustes, honorarios y costas por AFP CUPRUM.

DECRETO:

- 1.- Páguese, en el mes de Febrero de 2017 a la Administradora de Fondos de Pensiones CUPRUM, Rut N° 76.240.079-0, la cantidad total de \$6.689.732 (seis millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y dos pesos) por deuda de cotizaciones previsionales correspondiente a la Sra. Anita Navarrete Pinilla, Rut N° periodo Agosto 1994.
- 2.- El gasto que demande la aplicación del presente Decreto imputese al ítem 22.12.999 "Otros gastos de bienes y servicios de consumo" y 22.12.004 "Intereses, Multas y Recargos", lo que asciende a la suma de \$6.689.732 (seis millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y dos pesos.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/EMJ/KMV

DISTRIBUCION:

- Gestión Administrativa
- Oficina de Remuneraciones
- Oficina de Partes Municipal



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1230170

Nº

TEMUCO,

2017

VISTOS:

1. Por Ord. Nº 388 de fecha 25 de enero del año 2017, el Jefe del Departamento de Educación Municipal solicita se ordene la instrucción de investigación Sumaria por deuda de cotizaciones previsionales correspondiente a la ex funcionaria sra. Anita Navarrete Pinilla, R.U.T. Nº por el período de agosto de 1994, lo anterior fue informado por el Boletín Oficial Nº 163 por parte de AFP Cuprum.
2. La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Lo dispuesto en el Código del Trabajo D.F.L Nº 1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

DECRETO:

1. Instrúyase Investigación Sumaria en el Departamento de Educación, a fin de esclarecer los hechos descritos en el Vistos Nº 1 del presente Decreto y determinar eventuales responsabilidades administrativas.
2. Designase Fiscal a doña Marcela Burgos Novoa, abogada del Departamento de Educación, quien efectuará la investigación dentro de los plazos establecidos en el artículo 124 de la Ley Nº 18.883.

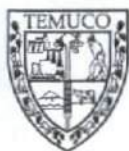
ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MAURIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/dmp
Direcc. A. Jurídica
Secretaría Municipal
Departamento de Educación
Fiscal
Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

35

Nº _____ /

TEMUCO, 17 FEB. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 25 de fecha 30 de enero de 2017, que instruye Investigación Sumaria en el Departamento de Educación Municipal, por deuda de cotizaciones previsionales correspondiente a la ex funcionaria sra. Anita Navarrete Pinilla, R.U.T.N° _____, por el período de agosto de 1994, lo anterior fue informado por el Boletín Oficial N° 163 por parte de AFP Cuprum.
2. Los antecedentes que obran en el expediente sumarial.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. Informe Departamento de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del Sumario Administrativo, documentos y elementos analizados en la Vista Fiscal cuyas consideraciones se dan por íntegramente reproducidas, se acredita por parte de la fiscal la existencia de la deuda por cotizaciones previsionales correspondiente a la ex funcionaria sra. Anita Navarrete Pinilla, por un monto de \$6.579.487, deuda que data desde el año 1994, que atendido el tiempo transcurrido no es posible acreditar responsabilidad en algún funcionario municipal.

DECRETO:

1. Declárese el sobreseimiento en la presente investigación, atendido el tiempo transcurrido no es posible acreditar responsabilidad en algún funcionario municipal.

2. Ordénese el pago de la deuda previsional a la AFP Cuprum, monto que asciende a \$6.579.487.- más intereses, según certificado rolante a fojas 21 del expediente sumarial. *ok.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/cmp

- Dirección de A. Jurídica
- Depto. de Educación.
- Fiscal
- Secretaría Municipal
- Of. de Partes

